



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BANYERES DE MARIOLA

9019 BASES Y CONVOCATORIA PROCESO EXTRAORDINARIO ESTABILIZACIÓN UNA PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS

EDICTO

El Ayuntamiento de Banyeres de Mariola convoca pruebas de selección para el acceso como personal laboral fijo a tiempo completo, a una plaza de Animador/a sociocultural, vacante en la Plantilla de Personal e incluida en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de 2022.

Las Bases Específicas que han de regir las pruebas de selección han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 15 de noviembre de 2022 y son las que figuran como anexo al presente Edicto.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se presentarán por las personas interesadas únicamente por vía telemática a través del trámite correspondiente de la sede electrónica del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Órgano técnico de selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO PARA EL ACCESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO A TIEMPO COMPLETO, DE UNA PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA, INCLUIDA EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

BASE PRIMERA.- PRELIMINAR:

La convocatoria que regula estas bases está sujeta también a lo que determinan las bases generales de selección de los procesos selectivos de estabilización de empleo



temporal del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 215 de 11 de noviembre de 2022.

BASE SEGUNDA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión como personal laboral fijo a tiempo completo de una plaza de animador/a sociocultural, encuadrada en la plantilla, e incluida en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022 por el sistema de concurso, conforme a lo previsto en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El proceso selectivo será el concurso tal y como se desprende de lo previsto en la Disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La plaza convocada está dotada con las retribuciones básicas que corresponden a puestos del grupo C, subgrupo C1, y con las retribuciones complementarias que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo.

BASE TERCERA. MEDIDAS DE AGILIZACIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS.

De conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se reducen todos los plazos de esta convocatoria a la mitad.

BASE CUARTA. - CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de su contratación como laboral fijo, además de lo indicado en las bases generales aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 03 de noviembre de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 215 de 11 de noviembre de 2022, los siguientes requisitos:

- a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- b) **Titulación:** Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico/a o equivalente o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de títulos obtenidos en el extranjero se debe estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

La equivalencia, convalidación u homologación del título deberá ser debidamente acreditada por los aspirantes en el momento de la presentación de la solicitud, mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

- c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad sexual e indemnidad sexual, según determina el artículo 13.5 de la Ley Orgánica



1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

BASE QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA INSTANCIA/SOLICITUD.

- D.N.I.
- Titulación correspondiente según el apartado b) de la Base cuarta de estas Bases específicas, así como el certificado indicado en el apartado c) de la mencionada Base cuarta.
- La acreditación del pago de la tasa o de su exención. En caso de bonificación, deberá presentar el documento justificativo respectivo.
- Las personas aspirantes deberán hacer constar en la instancia los méritos alegados siguiendo el modelo establecido al efecto.

BASE SEXTA.- MÉRITOS ESPECÍFICOS.

Teniendo en cuenta que se trata de un puesto cuyas funciones están relacionadas con la animación socio-cultural de los jóvenes del municipio y otras actividades relacionadas con la misma, se ha considerado establecer como méritos específicos, poseer determinada formación, valorando la misma, tal y como determinan las bases generales, hasta un máximo de 1 punto:

- 1 punto por la posesión del certificado universitario que acredite haber realizado el Grado o Diplomatura en Educación social, o equivalente.
- 0,5 puntos por la posesión del título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística.
- 0,5 puntos por la posesión del título de Técnico Superior en Integración social.

BASE SÉPTIMA. Derechos de examen:

Quedan fijados en 50 €, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen y participación en procesos selectivos, que también regula las exenciones y bonificaciones existentes.

Y la forma de pago se hará conforme lo establecido en las bases generales.

BASE OCTAVA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

Se regirá por lo dispuesto en las bases generales aprobadas por la Junta de Gobierno de 03 de noviembre de 2022 y publicadas en el BOP de Alicante núm. 215 de fecha 11 de noviembre de 2022.

Banyeres de Mariola, 17 de noviembre de 2022

El Alcalde, Josep Sempere i Castelló